

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070000783

Fecha: 14/03/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010077228 del 26 de febrero de 2018, la señora NELLY DEL SOCORRO RAMIREZ OROZCO, con cédula 21.436.822 presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará, Sede Principal, del municipio de Betania, plaza 1615600-003.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, NELLY DEL SOCORRO RAMIREZ OROZCO, con cédula 21.436.822, irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará, Sede Principal, del municipio de Betania, plaza 1615600-003, a partir del 01 de abril de 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTRÉPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Dairon Arroyage Nafanio Profesional Especializado Cardo D

Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano Revisó: Teresita Aquilar García Directora Jurídica Aprojo: Juan Eugerho Maya Lema Subsecretario Administrativo

P: Verónica Gallego 06/03/2018 Verônica Gallego

VGALLEGOH 2 de 2